

**MAT.: RENUEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCÓM LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO,** 23 DIC 2016

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1900/2011, N° 2761/2007, 622/2010.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 24/11/2016, de la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N° 44 del 15/01/2013.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 2204 (EXENTO)**

1. **RENUEVESE AUTORIZACION** a la empresa "CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA." RUT.: 84.383.200-8, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:  
**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A0N5
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Norte
ROL	:	Ruta 5N
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	30.976
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Víctor Manuel Uribe Martínez
TEXTO DEL LETRERO	:	Casa Sodimac
PERIODO VIGENCIA	:	Diciembre del 2018

DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD R. M. Bombero Salas 1351, Teléfono 4496761, Fax 6965220, Santiago

10505563

-2-

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Norte, Km. 30.976, Descendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**LMF/POM/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. Clear Channel Chile .

Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba, Santiago-Chile  
Fono: 224305862.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco.

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

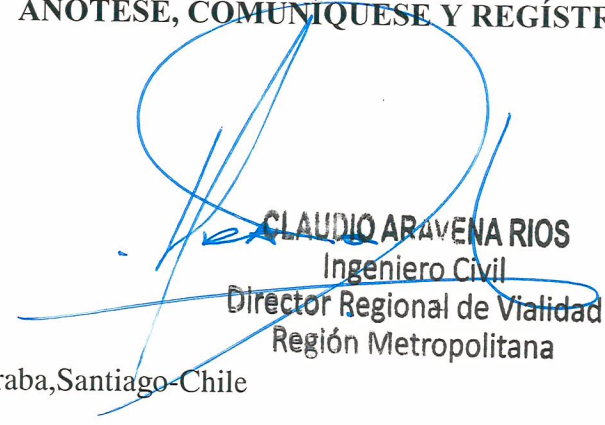
- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 19/12/2016

PROCESO N°

10505563

  
**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana